

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2010-0872.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral de primera instancia, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de unas medidas cautelares y la repetición del oficio de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-10347.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio nro. 618

Solicita la vocera judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por el HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA en contra de MALLAMÁS EPSI, que se decrete una medida cautelar.

Por ser procedente a ello se accede. En consecuencia se decretan las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la ejecutada en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO

ITAU, BANCO GNB COLOMBIA, HELM BANK, BANCO W, BANCO PROCREDIT, BANCO FALLABELLA y BANCAMIA, con la advertencia de la inembargabilidad de los recursos. Líbrese el respectivo oficio limitándose la medida a la suma de \$2.000.000.000.oo.

De igual manera, se ordena la repetición de oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, Nariño, para el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-10347

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de Junio 7 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA